



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Radicado: K 202209000122

Fecha: 21/04/2022

Tipo:  
CIRCULAR  
Destino:



## CIRCULAR

**PARA:** ALCALDES, SECRETARIOS MUNICIPALES DE SALUD, SERVICIOS FARMACÉUTICOS, DROGUERÍAS, FARMACIAS-DROGUERÍAS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**DE:** SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA (E).

**ASUNTO:** ALERTA SOBRE RIESGOS PARA LA SALUD CON EL USO INADECUADO DE MEDICAMENTOS.

De acuerdo con el Comunicado de Prensa del 8 de abril de 2022, en el cual el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima alerta sobre cinco casos de intoxicación por el uso inadecuado del medicamento sildenafil en menores de edad del departamento de Antioquia y otros más en el país, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adopta las siguientes medidas encaminadas a proteger la salud pública y en especial, la salud y la vida de nuestros niños, niñas y jóvenes:

### RECOMENDACIONES PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

1. Desarrollar e implementar actividades de información, educación y comunicación en salud relacionadas con la promoción del uso adecuado de medicamentos en sus municipios.

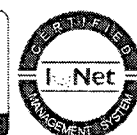
### MEDIDAS PARA LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS, DROGUERÍAS Y FARMACIAS-DROGUERÍAS

1. Abstenerse de dispensar medicamentos sin exigir la prescripción (Num. 3, Art. 2.5.3.10.18., Decreto 780/16).
2. Abstenerse de dispensar medicamentos de venta bajo fórmula médica sin verificar que la prescripción esté elaborada por el personal de salud competente y autorizado y que cumpla con las características y contenido de la prescripción (Num. 1, Art. 2.5.3.10.18., Decreto 780/16).

Incurrir en estas prácticas ocasionará la imposición de las medidas de seguridad a que haya lugar y al inicio del proceso administrativo sancionatorio, en los términos de la Ley 9 de 1979 y demás normativa vigente.

### MEDIDAS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL

1. Abstenerse de adquirir medicamentos que requieren fórmula médica sin la presentación de la misma.



Centro Administrativo Departamental José María Cordova (La Apujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

2. Abstenerse de facilitar a menores de edad el acceso a medicamentos de venta bajo fórmula médica, cuando no se cuente con la misma.
3. Abstenerse de usar medicamentos de venta bajo fórmula médica sin supervisión del profesional o con fines recreativos.
4. Almacenar adecuadamente los medicamentos en el hogar, manteniéndolos en sitios seguros y fuera del alcance de los niños.
5. Estar atentos de signos y síntomas de alarma que pudieran indicar eventos adversos con el uso de medicamentos, tales como mareos, náuseas, vómitos, desmayos, entre otros. Recuerde que tiene a disposición la línea nacional de toxicología del Ministerio de Salud y Protección Social, número gratuito 018000-916012 o el correo electrónico [lineatoxicologica@minsalud.gov.co](mailto:lineatoxicologica@minsalud.gov.co), allí puede reportar cualquier caso sospechoso de intoxicación por sustancias químicas y medicamentos.
6. Informar de manera inmediata a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia si tiene conocimiento de establecimientos donde se dispensen medicamentos de venta bajo fórmula médica sin la presentación de la misma, aportando toda la información necesaria. Puede hacerlo a través de los correos [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co) y [david.arboleda@antioquia.gov.co](mailto:david.arboleda@antioquia.gov.co).

Finalmente, es importante recordar que la automedicación es una práctica con riesgo de complicaciones y eventos adversos.

**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
**Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (E)**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	David Arboleda Carvajal – Profesional Especializado Área Salud		20-04-2022
Revisó:	Diana Carolina Salazar Giraldo – Directora Técnica Salud Ambiental y Factores de Riesgo		20-04-2022
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez – Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	Natalia Montoya Palacio – Subsecretaria de Salud Pública		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia